



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31490 **CASEDA**
(Navarra)

En el Salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las 14,15h. del día 13 de mayo de 2016, se celebra sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Jesús Esparza y la presencia de todos los concejales, a excepción de las concejalas A. Resano y M. Sola que excusan su asistencia, asistidos por el secretario F. Ezkieta y para tratar un único punto en el Orden del día:

Aprobación pliego de condiciones para la venta de parcela 35 del polígono 7 a Viscofan

Se presenta el pliego para la venta de la parcela 35 del polígono 7 a Viscofan S.A., en el que se justifica la opción excepcional de venta directa, así como se incluye una cláusula de reversión en el supuesto de extinción de la actividad de la empresa:

Objeto de la venta. El ayuntamiento de Caseda, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016, y por unanimidad, aprobó la desafectación para su posterior venta directa a la empresa Viscofan S.A. de una parcela comunal que sirva para la ampliación de la actual factoría y mejora de los accesos rodados a la factoría.

La desafectación y venta queda referida a la parcela 35 del polígono 7 del registro de riqueza territorial de esta localidad, de 1.131,35 m², cuya superficie y valor catastral es inferior al 2% de la superficie y valor catastral de todo el comunal de esta entidad local, por lo que tiene la consideración de pequeña parcela. La parcela, hoy de uso agrícola, no tiene carácter esencial para el ayuntamiento.

Precio El precio de venta viene dado en la valoración realizada por el arquitecto municipal D. Manuel Mugueta, de febrero de 2016, que queda adjunta, y que cifra en 792,81 euros. Esta cantidad se empleará en la adquisición de terrenos para el comunal o en su mejora.

Condiciones de venta

-La venta de la parcela se aprueba por su utilidad social, vinculada al compromiso de ampliación de las instalaciones industriales por parte de la empresa Viscofan S.A. en esta factoría. Esta finalidad en orden al desarrollo económico y social de la localidad y de la comarca supondrá la creación de nuevos puestos de trabajo, cuya contratación, aun quedando a criterio de la empresa, deberá tener en cuenta la mano de obra local disponible.

-La modalidad de venta se formula, a pesar de su carácter excepcional, por incluirse la parcela de 1.131,35 m² dentro del perímetro vallado de la actual factoría de propiedad exclusiva de la empresa (parcela 46/7 de 171.521 m²). La necesidad de preservar la seguridad de la factoría obliga a que la empresa sea única responsable del recinto interior, que no se garantiza enteramente con otras opciones en principio preferentes como la cesión de uso o el gravamen.

-La venta contiene una cláusula de reversión a favor del ayuntamiento para el supuesto de que la factoría pierda su función, con extinción de su actividad industrial y laboral. En este caso la parcela revertiría al ayuntamiento, en las condiciones en que se encuentre y sin indemnización.

-Corresponderá al comprador los tributos que se devenguen como consecuencia de la trasmisión, así como los gastos de otorgamiento de la escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Legislación aplicable Este expediente de desafectación y venta de la parcela citada queda sujeta a lo regulado en la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y demás disposiciones concordantes.

No habiendo otros temas, siendo las catorce treinta horas, se levanta la sesión y de ella la presente acta, de la que como secretario doy fe.